



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría del Interior
Oficina del Exonerado Político

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
Depart.	Jurídico	
Dep. T.R.	Y Regist.	
Depart.	Contabil.	
Sub Dep.	C. Central	
Sub. Dep.		
E. Cuenta		
Sub. Dep.	CP. Y Bienes Nac.	
Depart.		
Auditoría		
Depart.	V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto.		
Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$		
Imputación		
Anot. Por		
Imputación		
Deduc. Dto.		

ORIGINAL

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN NÚMERO 9094 DEL 02 DE NOVIEMBRE
DE 2006 EN LOS TERMINOS QUE INDICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 6311

Santiago, 20 de Diciembre de 2010



VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 2004, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la Resolución Número número 9094 de fecha 02 de Noviembre de 2006, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia la señora Amelia del Rosario Mutizabal Ormeño, RUT: 6457271-7.

2° Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

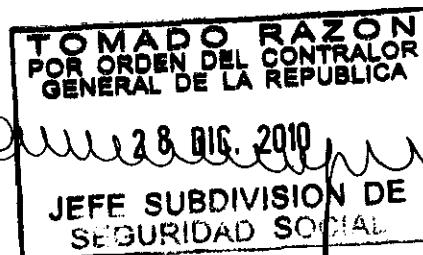
RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Número número 9094 de fecha 02 de Noviembre de 2006, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, la señora Amelia del Rosario Mutizabal Ormeño, RUT: 6457271-7.

ARTÍCULO SEGUNDO: La pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal por opción ejercida por el interesado con fecha 10 de Mayo de 2010, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

RUM/DCN
Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Contraloría
- 4.- Interesado



9798282

ARTÍCULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

